



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ALCALDÍA

Número de  
decreto:  
2020DEG013010  
30/10/2020**"Decreto.- CREACIÓN DE LA MESA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE ALICANTE**

Este Ayuntamiento es plenamente consciente de la necesidad de avanzar hacia un modelo de movilidad urbana segura, sostenible, saludable, accesible y conectada para hacer de Alicante una ciudad más habitable, acorde al modelo de movilidad mediterráneo asociado al disfrute de la ciudad y del entorno, en el marco del mayor respeto posible por la seguridad, los recursos energéticos y la calidad del entorno urbano y del medio ambiente, en consonancia con lo que expresa la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, en su Exposición de Motivos.

Esa necesidad se impone más, si cabe, en el contexto actual generado por la crisis sanitaria del COVID-19, situación extraordinaria que requiere de las administraciones públicas y en particular, de las autoridades locales, de la adopción de medidas ágiles y eficaces para conseguir mejoras sustanciales en la movilidad urbana, en la que deben imperar los modos de desplazamientos seguros y sostenibles, lo que implica un nuevo escenario en la gestión municipal de la movilidad urbana para favorecer la movilidad activa, segura y saludable por los beneficios que reporta para la salud física y el medio ambiente y que la misma sea una realidad en nuestra ciudad, conclusión a la que se llegó, entre otras, en la Comisión Municipal constituida por el Pleno de este Ayuntamiento para la Recuperación de Alicante, a raíz de la pandemia del COVID-19.

Este proceso pasa por seguir avanzando en el cambio de hábitos que ya se estaban produciendo en los desplazamientos urbanos, con la promoción y fomento del transporte público colectivo, para ir recuperando la confianza de los usuarios, así como de los desplazamientos individuales, a pie, en bicicleta y en vehículos de movilidad personal frente al vehículo privado motorizado, altamente contaminante; todo ello siguiendo las recomendaciones y propuestas a nivel nacional de las distintas autoridades gubernamentales y las de la Federación Española de Municipios y Provincias, la de la Red de las Ciudades por la Bicicleta y la de la Red de las Ciudades que Caminan, con el objetivo de que la movilidad urbana más segura, sostenible, saludable y accesible para todos sea una realidad en nuestra ciudad.

Son numerosas las actuaciones que este Ayuntamiento ha emprendido a lo



largo de los años para mejorar la movilidad urbana sostenible y fomentar los medios de transporte no contaminantes, a través de un principal instrumento, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), documento marco en el que se establecen las líneas estratégicas de actuación en materia de tráfico y de transporte, en el marco del planeamiento general urbanístico, para la consecución de uno de sus objetivos prioritarios, incrementar la calidad de vida de sus residentes y visitantes mediante el cambio en el reparto modal de desplazamientos, de forma que los modos sostenibles sean predominantes, con el desarrollo de políticas urbanas y acciones que promuevan, entre otros, un sistema de movilidad urbana sostenible y seguro, con base en la reducción de la huella de carbono del sistema de movilidad, cuya revisión está prevista en el próximo año para su adaptación a las nuevas circunstancias actuales, con la integración, asimismo, del Plan de Infraestructuras Ciclistas de Alicante (PICA) del año 2011, como una línea más de actuación, con singularidad propia, dentro del sistema de movilidad urbana sostenible.

Instrumento a través del cual se ha impulsado por la Concejalía de Movilidad y Tráfico el actual proceso de Peatonalización del Centro Tradicional para hacer de Alicante una ciudad más sostenible, dando prioridad al peatón, con más zonas verdes y de calmado de tráfico, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos y reactivar la actividad comercial, con la reordenación del espacio urbano, potenciando su atractivo cultural y turístico, junto al que también cabe mencionar la reciente decisión municipal de la implementación de la Ciudad 30, que propone limitar la velocidad máxima de circulación a 30 km/h, en las calles de un único carril por sentido de circulación, así como la limitación máxima de 20 km/h en las vías urbanas que dispongan de plataforma única de calzada y acera, medidas de calmado de tráfico que, sin lugar a dudas, reportarán beneficios para el interés general, acordes con el nuevo modelo de movilidad urbana que debe imperar para hacer de Alicante una ciudad más habitable.

En cuanto al transporte público se refiere cabe citar el Plan de Inversiones para la mejora del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, 2017-2019, prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 15 de julio de 2021, en el marco de la prórroga excepcional y por motivos de interés público de la concesión de este servicio público, en el que se determinan importantes inversiones en las instalaciones y bienes afectos a la concesión del servicio, como medidas de continua mejora de la calidad de servicio que se ofrece a la ciudadanía, sin perjuicio de otras actuaciones llevadas a cabo o previstas para la mejora progresiva de la red de transporte público. En materia de movilidad accesible, añadir la elaboración del Plan de Accesibilidad de la ciudad de Alicante, en el medio urbano, itinerarios peatonales accesibles, actualmente en licitación.

Dentro de la dinámica impulsada por este Ayuntamiento para canalizar la participación de la sociedad en la toma de las decisiones que afecten a la movilidad de las personas, en relación con el derecho que asiste a la ciudadanía para conocer y participar en la planificación y regulación en materia de movilidad y transporte de creación de foros de movilidad en el



ámbito municipal, para seguir avanzando en la mejora de la movilidad urbana sostenible y fomentar los medios de transporte no contaminantes, ha considerado oportuno la constitución de la MESA DE LA MOVILIDAD, órgano consultivo municipal dentro de la organización municipal, en el que tengan cabida tanto técnicos municipales como representantes de asociaciones y colectivos relacionados con los modos de desplazamiento sostenibles, para que juntos participen y se impliquen activamente en la propuesta de iniciativas y actuaciones municipales para agilizar y avanzar en la implantación del nuevo modelo de movilidad urbana sostenible y segura, que se erige como necesario en el panorama actual.

La creación de la MESA DE LA MOVILIDAD conllevará la integración en la misma, entre otros, de representantes de asociaciones y colectivos ciudadanos implicados en el uso de la bicicleta, que han demostrado su conocimiento, implicación e interés en asuntos municipales relacionados con esta materia, lo que implicará la disolución de la Mesa de la Bicicleta, creada por decreto de la anterior Concejalía de Movilidad y Accesibilidad, de fecha 20 de enero de 2016.

A su vez, la constitución de esta MESA dará lugar, también, al cese del funcionamiento de la Mesa del Vehículo Eléctrico (vehículo eficiente), constituida por decreto de la anterior Concejalía de Movilidad y Accesibilidad de fecha 4 de abril de 2017, en relación con el fomento para la implantación de este tipo de vehículos, por el efecto medioambiental beneficioso que ello conlleva, en cumplimiento de los programas de actuación del PMUS y de los compromisos adquiridos en el Pacto de los Alcaldes y en el Pacto Valenciano, dado que el objeto de la misma está intrínsecamente relacionado con los de la MESA DE MOVILIDAD, al perseguir una movilidad sostenible y segura, en desarrollo de los objetivos establecidos en la normativa autonómica, nacional y europea.

Los miembros de cada uno de estos dos grupos de trabajos, Mesa de la Bicicleta y Mesa del vehículo eléctrico, que se integrarán en la MESA DE LA MOVILIDAD, por estar comprendidos en ésta los objetivos para los que fueron, en su momento, constituidos y compartir el mismo fin, perseguir una movilidad urbana sostenible y segura, serán elegidos por y entre sus miembros, en la reunión que se celebre a efecto por los mismos, en la que se dará cuenta del acuerdo municipal de su disolución.

En la MESA DE LA MOVILIDAD también está prevista la incorporación de representantes de la Mesa de Transporte, elegidos por y entre sus miembros, órgano consultivo municipal cuya desaparición no se plantea en estos momentos, dado que en la actualidad se está en pleno proceso de preparación del futuro servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, por lo que, en su caso, se podrá reconsiderar esta opción, una vez que esté en funcionamiento la futura concesión de este servicio público.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto a la



competencia municipal propia de la materia de movilidad y de transporte urbano colectivo y el artículo 2 del mismo texto legal, en relación con el reconocimiento a las Entidades Locales a intervenir en cuanto asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, conforme los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a las normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana que, en su artículo 2.2.e) indica que las administraciones públicas orientarán el crecimiento de la movilidad canalizando la participación ciudadana de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad de las personas, así como lo previsto en el artículo 16.1.g) y el artículo 17 del mismo texto legal, en cuanto a la participación ciudadana se refiere, en relación con el derecho que asiste a los ciudadanos y ciudadanas para conocer y participar en la planificación y regulación en materia de movilidad y transporte, estableciéndose la posibilidad, según lo regulado en el artículo 20.5 de crear foros de movilidad en el ámbito municipal para canalizar la participación ciudadana.

Además, cabe citar la ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana que establece en sus principios generales (artículo 4), el de participación ciudadana, desde el que se promueve que la ciudadanía, tanto individual como colectivamente, colabore proactivamente en los asuntos públicos.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 124.4. g) y k) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Crear el grupo de trabajo denominado "MESA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE ALICANTE", para canalizar la participación ciudadana, con el objeto principal de realizar propuestas consensuadas sobre las líneas de actuación municipal encaminadas a la implantación del nuevo modelo de movilidad urbana para favorecer, promover y fomentar la movilidad, sostenible, segura, conectada y saludable, por los beneficios que la misma reporta para la salud física y el medio ambiente y que la misma sea una realidad en nuestra ciudad, dentro del marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alicante.

Las propuestas que emanen de la MESA DE LA MOVILIDAD serán elevadas, en su caso, a los órganos municipales competentes para su aprobación y puesta en marcha y su aplicación quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente.

**Segundo:** La MESA DE LA MOVILIDAD tendrá la siguiente composición, bajo la Presidencia de la Concejalía de Movilidad y Tráfico, a quién sustituirá, en caso de ausencia, la Concejalía de Transportes y Accesibilidad.



### **Asociaciones y/o colectivos relacionados con la materia:**

-Dos representantes de la Mesa de la Bicicleta, elegidos por y entre sus miembros, en la última reunión que celebre, en la que se dará cuenta de su disolución, en los términos establecidos en la presente resolución municipal.

-Dos representantes de la Mesa de Transporte Público Urbano de la ciudad de Alicante, elegidos por y entre sus miembros.

-Un representante de la Mesa del Vehículo Eléctrico, elegido por y entre sus miembros, en la última reunión que celebre, en la que se dará cuenta de su disolución, en los términos establecidos en la presente resolución municipal.

-Un representante de la Plataforma Comarcal por la Movilidad Sostenible de L'Alacantí.

*\*A las personas designadas se les otorgará la correspondiente acreditación para su presentación en la reunión de constitución de la MESA DE LA MOVILIDAD.*

### **Ayuntamiento de Alicante (técnicos)**

- La jefatura del servicio de Infraestructuras
- La jefatura del servicio de Medio Ambiente
- La jefatura del servicio de Estudios, Proyectos y Viario de Urbanismo
- La jefatura del servicio de Seguridad
- La jefatura del servicio de Comercio y Hostelería
- La jefatura del servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad

**Secretaría:** La jefatura del departamento Económico-Jurídico del servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, doña Remedios Molina Molina. En caso de ausencia, la sustituirá la jefatura del servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Los miembros de la MESA DE LA MOVILIDAD podrán ser sustituidos por otros pertenecientes al colectivo y/o entidad que representan o el servicio municipal al que pertenecen, siempre que, antes del inicio de la reunión, así lo acrediten e indiquen a la Presidencia.

Cuando el asunto a tratar lo requiera, podrán asistir a la reuniones de la Comisión, otros funcionarios municipales, responsables de las áreas afectadas, así como personal externo cualificado.

**Tercero:** La MESA DE LA MOVILIDAD se regirá, en cuanto a su funcionamiento por los principios de operatividad, eficiencia, eficacia y celeridad. A tal fin, los recordatorios de las reuniones, comunicados, traslados y cualquier otra información, se remitirán a los componentes de la Mesa por correo electrónico.

La MESA DE LA MOVILIDAD se reunirá con una periodicidad trimestral sin



perjuicio de que la Concejalía-Presidencia la convoque, con carácter extraordinario, cuando el interés y la urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por propia iniciativa o a propuesta de la mayoría de los componentes de la Mesa.

Los asuntos a tratar en cada reunión serán fijados por la Concejalía-Presidencia. Los miembros de la Mesa podrán proponer asuntos a tratar, previa comunicación, a la dirección electrónica [movilidad.sostenible@alicante.es](mailto:movilidad.sostenible@alicante.es), con cinco días hábiles de antelación al día previsto para la celebración de la misma que, para ser tratados, será necesario el acuerdo de la mayoría de los miembros presentes en la misma. Los asuntos tratados en cada reunión se recogerán en un documento, en el que se plasmará, de forma sucinta, las circunstancias de tiempo y lugar, los nombres de las personas asistentes, los asuntos tratados y las propuestas acordadas, así como cualquier otra circunstancia acaecida o detalle que se considere necesario reflejar.

Para agilizar su funcionamiento, podrán formarse grupos de trabajo, para el logro de los objetivos y fines de la MESA DE LA MOVILIDAD.

Los demás aspectos relativos a su organización y funcionamiento, se determinarán, en su caso, en la primera reunión que se celebre con posterioridad a su constitución, por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

**Cuarto:** Acordar la disolución de los grupos de trabajo, Mesa de la Bicicleta y la Mesa del vehículo eléctrico (vehículo eficiente), de carácter consultivo y participativo, creados por decretos de la anterior Concejalía de Movilidad y Accesibilidad, de fechas 20 de enero de 2016 y 4 de abril de 2017, respectivamente, como consecuencia de la creación de la MESA DE LA MOVILIDAD, en la que se integrarán, con los miembros determinados en el apartado segundo de la parte dispositiva de esta resolución municipal.

De este acuerdo se dará debida cuenta, en la sesión que se celebre para realizar la correspondiente propuesta de designación de los miembros que se integrarán y los representarán en la MESA DE LA MOVILIDAD, que se celebrará, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de esta resolución municipal.

**Quinto:** Notificar el presente Decreto a los colectivos representados en la Mesa para que procedan al nombramiento de sus representantes en la Mesa, así como al personal de este Ayuntamiento que se incorporará a la misma. y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento".

Firmado electrónicamente:

El Alcalde-Presidente, Luis Barcala Sierra.

Doy Fe, el Vicesecretario, Germán Pascual-Ruiz Valdepeñas.

